



MEMORIA JUSTIFICATIVA EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

En el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía se recoge en su artículo 11 el desarrollo del Programa de prácticas profesionales transnacionales no laborales como medida dirigida a la mejora de la empleabilidad especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente. La juventud andaluza, y en concreto, jóvenes menores de 30 años son quienes más están sintiendo las dificultades de incorporación o, en su caso, de reincorporación al mercado de trabajo. De manera específica la tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan en Andalucía es elevada, situándose en 2018 con un 23,8% (ARGOS, 2019) del total de jóvenes de 16 a 34 años.

La publicación de este marco normativo en materia de prácticas profesionales transnacionales en la Administración andaluza supondrá un importante paso para la regulación de este tipo de actuaciones en materia de mejora de la empleabilidad dirigidas a la juventud andaluza desempleada. Desde el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se han promovido y financiado durante varios años programas de prácticas transnacionales a partir de iniciativas europeas promovidas por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) o a partir de iniciativas promovidas desde el propio SAE como ha sido el Programa Euroempleo.

Dada la importancia de este tipo de programas en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes que están en proceso de búsqueda de empleo, requiere para su correcta regulación y vigilancia de un marco normativo que regule los requisitos y condiciones de participación en el Programa; proceso de solicitud y selección de las personas aspirantes o entidades beneficiarias en régimen de concurrencia competitiva; así como el procedimiento de puesta en marcha del Programa por parte de las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias del contrato de servicios de apoyo a la gestión.

FIRMADO POR	DAVID TRONCOSO PONCE	28/03/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm66GUATSU9Q8U9HSDQF2CZXEXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, debido a la heterogeneidad del colectivo de jóvenes se hace necesario desarrollar Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales que, aun teniendo el mismo fin de facilitar a la juventud andaluza desempleada su participación en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo, el objetivo a lograr con el colectivo participante es diferente: mejora de su empleabilidad y/o activación sociolaboral. De acuerdo con esto, se distinguen dos tipos de Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales:

- a) Programa de Prácticas Transnacionales para el empleo.
- b) Programa de Prácticas Transnacionales para la activación sociolaboral.

La presente Orden tiene como finalidad regular los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales en empresas del ámbito de la UE vinculadas preferentemente al sector industrial, favoreciendo así el desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural dentro de un entorno laboral distinto al del país de origen. No obstante, en la disposición adicional primera del citado Decreto 192/2017, se indica en el punto 3 que “con el objeto de garantizar una implementación integral de las medidas contempladas en el presente Decreto, y atendiendo a la sinergia y complementariedad existente entre los distintos sectores económicos en la generación y mantenimiento de empleo, dichas medidas podrán desarrollarse en otros sectores de actividad a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente”.

Por otro lado, y dado que la Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza que se propone contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible del nivel de desempleo en este colectivo, y teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo tiene comprometido un presupuesto en el ejercicio 2019 para el desarrollo de estos Programas, lo cual exige una intervención prioritaria y urgente, se recomienda acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Por todo lo anterior, puede concluirse que este proyecto supone garantía de una Administración Pública organizada y preparada para articular procedimientos flexibles, adaptados a las necesidades de prestación de servicio de la ciudadanía, con los máximos índices de celeridad, eficacia y eficiencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Fdo. David Troncoso Ponce

FIRMADO POR	DAVID TRONCOSO PONCE	28/03/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm66GUATSU9Q8U9HSDQF2CZXEXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	